



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:

RI-02/2022 Y RI-03/2022
ACUMULADO

RECURRENTES:

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, ocho de marzo de dos mil dos mil veintidós.

VISTO el acuerdo de la fecha en que se actúa, emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, por medio del cual se da vista a esta ponencia con el oficio IEEBC/SE605/2022 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el que se anexa el Acuerdo IEEBC/CGE018/2022, por el que se aduce dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, con fundamento en el artículo 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 61 y 63 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente - -

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta; documentación que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. - Infórmese a la Presidencia de este Tribunal, que se considera que el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente citado al rubro -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. --

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS